

ratificando asimismo el embargo preventivo practicado. —Así por esta su sentencia definitiva lo pronuncian, mandan y firman.—José Oller.—Jesus Loubriel.—Rafael Burgos.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal Don José Oller Diaz en audiencia pública de hoy ocho de Septiembre de mil novecientos dos.—Costoso, Secretario.

Y para la notificación del demandado que ha sido declarado en rebeldía, libro la presente visada por el Sr. Juez, en Bayamón a 11 de Septiembre de 1902.—Enrique Costoso.—Vº Bº—El Juez municipal, José Oller. 3—2

Don José Ramón Aponte Riera, Juez Asociado sus tituto del Tribunal de Distrito de Humacao.

Hago saber: que por providencia, fecha nueve del corriente dictada en el procedimiento ejecutivo que sigue el Letrado Don Wenceslao Bosch en nombre de R. Fabian y Cª contra Don Aniceto Crespo Avellanedo en cobro de pesos, se mandan sacar a pública subasta por término de veinte días y por la suma de mil seiscientos once pesos noventa y cuatro centavos moneda provincial, equivalentes a novecientos sesenta y siete dollars, diez y seis centavos, dos créditos hipotecarios constituidos a favor del deudor por Don Ramón Caballero en escritura de quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve ante el Notario Don Lorenzo A. Gimenez y García sobre los inmuebles que se describen así:

Finca rústica, de diez y siete cuerdas más ó menos, equivalentes a cuatro hectáreas, veinte y dos áreas y cuarenta y nueve centiáreas, sita en el barrio de Juan Asencio, término municipal de Aguas-buenas, colindantes por el Norte con Juan Cartagena, Pedro Montañez y Felipe Cruz y Guzmán; por el Sur con el camino de la Tiza, que divide terrenos de Don Jacinto Blanco y Don Diego Sanchez; por el Este con Vicente Rosado, y por el Oeste con Carolina Camacho.

Otra de cincuenta y siete cuerdas ó sean veinte y dos hectáreas, cuarenta áreas y treinta y una centiáreas, sitas en el propio barrio de Juan Asencio del mismo término municipal, colindantes por el Saliente con la sucesión de Don Esteban Finis; por el Sur con la sucesión Velazquez; por el Poniente con Vicente Rosado, Elías Reyes y con Encarnación Falcón y por el Norte con la misma Falcón, Don Francisco Carbajal y la sucesión de Don Esteban Finis, inscritas dichas hipotecas a favor de R. Fabian y Cª en los folios 140 vuelto y 188 de los tomos 9º y 8º de Aguas Buenas, números 427 y 189 duplicado, inscripciones 3ª y 12ª.

La primera de dichas fincas responde de la suma de trescientos sesenta y siete dollars diez y seis centavos y la segunda de la de seiscientos dollars, y la subasta se celebrará ante este Tribunal el día siete de Octubre próximo a las dos de la tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de los referidos créditos; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Humacao a 10 de Septiembre de 1902.—José R. Aponte.—José Gabriel Gonzalez, Secretario. 3—2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de San Juan Puerto-Rico

Ordenanza sobre el cierre de establecimientos.

Acuérdese por el Concejo municipal:

Artículo 1.—Permanecerán cerrados los Domingos los establecimientos comerciales al por mayor, las casas bancarias y de préstamos, tiendas de telas, sastre-rías, quincallías y ferreterías, salvo en los casos urgentes y de fuerza mayor, y previa autorización de la Alcaldía.

Artículo 2.—Las tiendas de víveres al por menor, colmados y establecimientos análogos y los industriales y puestos de frutos del país y los de frutas podrán permanecer abiertos los Domingos hasta las doce de la mañana.

Artículo 3.—Las panaderías, confiterías y puestos de leche, podrán estarlo hasta las nueve de la noche los días de referencia.

Artículo 4.—Los cafés y restaurants podrán permanecer abiertos todos los días hasta las doce de la noche.

Artículo 5.—Los cafetines estarán abiertos hasta las mismas horas que se señalan en el artículo anterior.

Artículo 6.—Durante los días laborables los establecimientos anteriormente relacionados, se cerrarán a las nueve de la noche a excepción de los cafés, cafetines y restaurants que podrán estar abiertos como antes se indica hasta las doce y los comprendidos en la regla tercera que podrán estarlo hasta las diez.

Artículo 7.—Los establecimientos de barberías podrán permanecer abiertos los sábados hasta las nueve de la noche y los Domingos hasta las doce del día.

Artículo 8.—Cuando algún establecimiento no comprendido en las excepciones haya de permanecer abierto por razón de tener que atender a servicios es-

peciales, como los procedentes de contrata para transporte, de correspondencia con los Estados Unidos ó algún otro análogo deberá proveerse de la autorización correspondiente expedida por el Alcalde.

Artículo 9.—Toda infracción a las precedentes reglas será castigada, por la primera vez con multa no menor de cinco ni mayor de diez dollars; y por cada ralta subsiguiente con multa no menor de diez ni mayor de veinte.

Artículo 10.—Esta Ordenanza comenzará a regir desde que sea aprobada por el Alcalde.

Don Ramón Negrón Flores, Secretario del Concejo municipal de San Juan.

Certifico: que la anterior Ordenanza fué votada por el Concejo en sesión a cinco del corriente y aprobada por el Sr. Alcalde en fecha diez del mismo mes.

Y para que conste libro la presente en San Juan P. R. a 12 de Septiembre de 1902.—José Negrón, Secretario del Concejo municipal. 3—3

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce

Al público.—En poder de Don Teodomiro Diaz vecino del barrio Vayas de esta Ciudad, se ha depositado en el día de hoy un caballo alazano oscuro y una yegua baya blanca.

Lo que se hace público, a fin de quien se crea ser su dueño, se presente en esta Alcaldía con los documentos justificativos, durante el término de treinta días, pasado el cual se venderán en pública subasta.

Ponce, 10 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, E. Chevalier. 3—2

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

En poder del vecino Don José del Toro, se han depositado dos mulos aparecidos en esta jurisdicción, marcados el uno con las letras E. P. y el otro S. D.

Y se publica para general conocimiento y con el fin de que su dueño pueda reclamarlos dentro del período de treinta días desde la fecha de este anuncio.

San Germán, 29 de Agosto de 1902.—Francisco Mariano Quiñones, Alcalde. 3—2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

El día 30 de los corrientes a las tres de la tarde y en el salón de esta Alcaldía, se venderán en pública subasta dos revólvers decomisados por el Juzgado de Paz, a Severiano Sanchez y Rufino Camacho, cuya primera y segunda licitación no han tenido efecto por falta de licitadores.

Humacao, 12 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Busó Cabrera. 3—1

Alcaldía Municipal de Yauco

En poder del vecino Joaquín Rodriguez, se halla depositada una yegua color zaino amarillo, como de 7 años de edad, un lucero en la frente, crin y cola regular y siete cuartas alzada, la cual ha sido encontrada en esta jurisdicción.

Lo que se anuncia por el término de dos meses a fin de que, quien se creyere ser su dueño, presente en esta Alcaldía los documentos justificativos; vencido dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.

Yauco, 20 de Agosto de 1902.—J. Olivari, Alcalde. 3—2

Las cuentas municipales correspondientes al 4º trimestre del ejercicio anterior 1901 a 1902, debidamente censuradas por el Sr. Síndico y acompañadas de los documentos de su justificación, están expuestas al público desde esta fecha por el término de quince días, para las reclamaciones del caso.

Lo que se hace público para general conocimiento. Yauco, 4 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, T. Olivari. 3—2

En poder del vecino Juan Antonio Mercado del barrio Almáico Bajo, se halla depositada una vaca color hoso negro, cuernos tendidos, la punta del rabo blanca, una mancha en la barriga hasta la ubre, la oreja derecha rajada, y como de diez años de edad, la cual fué encontrada en la propiedad que posee el Sr. Mercado en dicho barrio.

Lo que se anuncia por el término de dos meses, a fin de que quien se crea ser su dueño, presente en esta Alcaldía los documentos justificativos, vencido dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.

Yauco, 12 de Septiembre de 1902.—T. Olivari, Alcalde. 3—1

Alcaldía Municipal de Arecibo

En el expediente de apremio que se sigue en esta Alcaldía contra Doña Cristina Reyes y Don Guillermo Rodriguez, en cobro de contribuciones de los años 1897 al 1898, 1898 al 1899, y 1899 al 1900 y 1900 al 1901, se ha dispuesto por esta Alcaldía la venta en pública subasta de un área de cincuenta cuerdas de terreno que radican en el barrio de Garrochales de esta jurisdicción, fincada de pastos y malezas, siendo de montes llanos y bajo las colindancias siguientes: al Norte con la misma dueña; al Sur con Pericas y Co. ó sea Manuel del Oanto; al Saliente con, Carolina Horve y al Poniente Patricio Maldonado; cuyo remate tendrá

lugar el día 9 de Octubre a la una de la tarde en los salones del Municipio y no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación pericial que asiente a cien dollars, debiendo consignar el diez por ciento de la Tesorería municipal, antes de verificar el remate.

Lo que se publica para concurrencia de licitadores. Arecibo, 9 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, B. Huicy. 3-2

Alcaldía Municipal de Hato-grande

Desde hoy, y por el término de quince días, se hallan de manifiesto la cuenta de fondos municipales del 4º trimestre de 1901 a 1902, y la general de ese año, a fin de que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Hato Grande, 28 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Rodriguez Seijo. 3—2

El viérnes 19 del actual, a las horas que se indican, tendrán lugar en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión del ramo, las subastas siguientes:

Por la mañana
A las 9, suministro de medicinas a pobres de Hato Grande.

A las 10, extracción de basuras en Hato Grande.
A las 11, uso del Matadero de Hato Grande.

Por la tarde.
A las 2, sostenimiento del alumbrado público en Juncos.

A las 3, suministro de medicinas a pobres de Juncos.
A las 4, uso del Matadero de Juncos.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo municipal. Y lo hago público para la concurrencia de licitadores.

Hato Grande, 9 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Rodriguez Seijo. 3—2

En poder del vecino Don Oándido Sellés, ha depositado un caballo aparecido en la finca de Don Mariano Saras, cuyo animal es de las señas siguientes: color zaino oscuro, como de doce años de edad, crin y cola regular, paso menudeo, un lucero en la frente, y en el labio superior una cinta blanca, la parte izquierda trasera del menudillo abajo blanca, y con unas mataduras cicatrizadas en el espinazo.

Si su dueño no lo solicitare en el plazo de un mes, a contar desde hoy, se sacará a subasta pública. Hato Grande, 12 de Septiembre de 1902.—José Rodriguez Seijo. 3—1

Vacante la plaza de oficial de Sanidad de este pueblo y de los barrios que formaban el Municipio antes de la anexión de Juncos, pues para dicho poblado y los barrios que le pertenecieron hay un auxiliar de Sanidad, se publica aquella para la admisión de solicitudes durante quince días, a contar desde la fecha en que salga a luz en la "Gaceta" este anuncio; y cuyo empleo está dotado en el presente año económico con 75 pesos mensuales.

Hato Grande, 12 de Septiembre de 1902.—José Rodriguez Seijo. 3—1

Alcaldía Municipal de Lares.

No habiéndose presentado persona alguna a reclamar una yegua color zaino, edad 10 años mas ó menos, lucero en la frente, parida con un potrillo como de 10 a 12 meses, color alazano, la que fué depositada en 17 de Julio anterior en poder del vecino José Nuñez del barrio de Piletas y cuyo depósito fué anunciado en las "Gaceta" números 168, 170, 171, 174 y 175, correspondientes al mencionado mes y 176 al 181 del actual, se publica nuevamente por el término de 20 días a fin de que la persona que se crea dueña de dichos animales, concorra a esta oficina a solicitarlos, haciéndose constar que vencido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Lo que se hace notorio para general conocimiento. Lares, 22 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pablo Ailella. 3—2

Con esta fecha ha participado a esta Oficina Telésforo Pagán, vecino del barrio de Callejones, de que en la noche del día de ayer, le han sustraído de su propiedad una yegua de las señas siguientes: edad cuatro años, color rusio moro, alzada creciente, cuatro cabos negros y un cordón blanco en la frente que le baja a la nariz.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lares, 25 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Pablo Ailella. 3—2

El vecino Sandalio Acevedo, residente en el barrio de Henry antes Pezzela, ha participado a esta Alcaldía, de que en la noche del día de ayer, le han hurtado de su finca un caballo de las señas siguientes: color alazano amarillo, edad ocho años, careto, una pata trasera del menudillo abajo blanco y paso trote.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lares, Septiembre 6 de 1902.—El Alcalde, Pablo Ailella. 3—2